

EL TELEGRAFO DE LIMA.

(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO

(LIBERTAD)

[N. 214.]

MARTES 26 DE FEBRERO DE 1833

[UN REAL]

ADVERTENCIA.

Este periodico se publica todos los dias en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judíos y grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis los señores suscriptores, y los que tengan mayor extensión por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho a las doce del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente; previniéndose que dichos avisos pueden ponerse, en castellano, Ingles, Frances e Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administración general de correos de esta capital.

INTERIOR**CAM. DE DIPUTADOS.**

Sesión del 3 de setiembre de 1832.

Abierta á las 9 del dia con 55 señores, se leyó y aprobó la acta anterior.

Se dió cuenta de dos notas del ministerio de gobierno acordando con la 1a. el expediente promovido por el síndico procurador del pueblo de Churubamba, en la provincia de Huánuco, sobre q' se aplique parte de las tierras sobrantes del de Acamayo, su límitrofe, que se mandó pasar á la comisión de agricultura; y con la 2a. un acuerdo de la junta departamental de Junín proponiendo abitrios para aumentar los fondos municipales de la ciudad de Huánuco, q' de igual modo se mandó pasar á la comisión principal de hacienda.

Tambien se dió cuenta de una nota de la cámara de senadores, remitiendo para su recontracion la resolución del congreso de 21 de setiembre de 1831, sobre la solicitud de D. Juan A. Gordillo, en la parte que prescribe sirva de general para casos de igual naturaleza, en mantenido inflexible aquella cámara, n las observaciones hechas á ella por el q' se remiten, juntamente q' con el de la comisión de justicia expedido sobre el expediente original de la materia: d' poner al despacho para su oportunidad.

Se leyó una nota de la junta de Junín quejándose de la conducta de aquél en razón de haberse negado á mandar cuando de su oficial de sala, con cuyo objeto acuerdo relativo á este negocio; y se mandó á la comisión de legislación.

Se pasó á la orden del dia, continuando la discusion de la segunda parte del artículo 2.º del proyecto presentado por la comisión principal de hacienda, sobre el arreglo de oficinas de este ramo y sueldos de sus empleados, y se discutió por partes, la 1a. que dice:—“se incorpora á la comisión ge-

neral de valores en clase de sección, la de contribuciones.”—La impugnaron los SS. Feyjoo y Pando, sosteniendo los SS. Ureta, y Pellicer modificando.—Se dió por discutida y fué aprobada por 38 votos contra 12.

La 2a. que dice:—“un contador con 2,400 \$ al año, un oficial menor con 1,200 \$ un oficial segundo con 800 \$ idem, tercero con 600, que hacen por todo cinco mil pesos. La impugnaron los SS. Goycochea, y Pellicer modificando, y la sostuvo el Sr. Ureta. Se dió por discutida, y el Sr. Pellicer pidió que la votación se hiciese tambien por partes; y la cámara á cuya deliberación se sujetó resolvió negativamente dicha petición por 38 votos contra 11. Salvando el suyo el citado Sr. Pellicer; en cuya consecuencia pasó á votarse la 2a. parte colectivamente en los mismos términos en que se había discutido, y resultó aprobada por 28 votos contra 22.

Pasó á discutirse la 2a. parte concebida en estos términos. “Las funciones de esta sección se reducen 1.º á examinar en cada quinquenio las matrículas ó catastros de su distrito, informando los defectos q' note el director general para que se traslade á las administraciones del tesoro, quienes corregirán sus defectos y cierren los abiertos a las sub-prefecturas.”—Impugnó el Sr. Goycochea y la comisión retiró esta parte, como tambien las dos restantes, é hizo la sustitución siguiente.—

“Las funciones de esta sección serán, con dependencia de la contaduría general de valores, las mismas que ahora ejerce, con arreglo al decreto de 14 de agosto de 1830. Y se aprobó sin debate por 50 votos contra 2, salvando el suyo el Sr. Goycochea. Pasó á votarse la 3.º parte en estos términos”

Tesorería. “Los administradores á 4,000 \$ anuales, 800 \$ oficiales, 2,000 \$ uno idem.

Oficial mayor, 2,000 \$ uno idem, segundos á 1,000 pesos,

terceros á 800 pesos, 1,600 \$ dos idem, 600 pesos; 1,200 \$, cuatro aman-

presos 2,000 \$, un guarda almacén 800 pesos, dos contadores de oficios 1,400 \$, un escribano 300 pesos, 90 pesos, un ordenanza 200 pesos, y 80 pesos; que hacen por todo 2,280

mpugnó el Sr. Goycochea, sostiene idem Ureta, Vega y Pellicer, individuos. Se dió por discutido y resultó aprobado por 28 votos contra 19.

y aprobó la redacción presentada por la de la comisión referente al arreglo de sueldos para en tarde—

CERRÓN DE PASCÓN

ESTADO anual de las reglas corrientes, y condal imberrido en la obra del socabon de Quilacocha y sus auxiliares así como diagonales: desde el 2 de enero de 1832 hasta el 30 de diciembre del mismo.

§ E. V. O.

1^a. En todo el ^{caso} de 1832, se han perforado en el fronton principal 39 varas 20 pulgadas, en terreno demasiado sólido: en el autorizar al portar huelo 11 varas; en el que se dirige para la cruz de Chaupimarcá 8 y media varas, en rayón & haberse dado principio a esta obra en 13 de setiembre del mismo año, á virtud de lo acordado por la junta de vocales representantes del

gremio en 29 de julio pasadío
2a. Las comunicaciones diagonales, en las q² aparecen corridas 70 y 1-2 varas, han sido de urgente necesidad el dárlas por las razones siguientes: 1a. para proveer de ayre á los cañones q² carecian de él: 2a proporcionalles á los operarios un seguro é inmediato camino, así á la superficie, como á los bobedones, á donde acomodan los escombros d^{os} frontones; 3a. y ultima, para evitar mayores gastos en dicha explotación por lo dilatado del transito. Igualmente se está dando una chisca en las minas del terreno de Sta. Rosa, en cuyo cañón, solo se ha corrido lo muy sólido del terreno.

3a En todas estas obras incluyos los gastos en maderas y piedras, hierros, herramientas, herrerías, ferrazas, etc. se ha imbertido la suma de 22,593 ps., 1 y 1-2 rs. del producto liquido del real en marco fuera de polvora.—Diputación territorial de minera del Cerro de Pasco, enero 22 de 1833.—*José Lugo y Lemus*.—*Juan José de los Ríos*.—*P. O. L. L.*

CONSEJO DE ESTADO.

Sesión extraordinaria del miércoles 16 de enero de 1833

Abierta la sesión con los Ss. presidente Dieguez, Noriega, Palomino, Campo-redondo, Corvacho, Gómez Sanchez, Baldizan, y Cano secretario, y leída el acta de la anterior, se aprobó

Se dió cuenta de una nota del alcalde presidente de la honorable municipalidad del Callao, acompañando la del presidente de la mesa electoral de aquella parroquia, dirigidas ambas al Sr. presidente del consejo, consultando en la última—Si los militares existentes en los castillos de esa población sufragarán en las presentes elecciones; la que se mandó pasar al Sr. Baldizan para que informe con la prontitud que demanda este asunto, en sesión permanente.

Se dió cuenta de un recurso del ciudadano Manuel Vicente Cortés reclamando la nulidad de la elección de la mesa electoral de la parroquia de San Lazaro; el que igualmente se ordenó pase al mismo Sr. Baldizan, para que informe con la prontitud preventiva.

Absueltos los informes que se pidieron al Sr. Baldizan, se dió cuenta de ambos. Puesto en discusión el 1º sobre la nota del presidente de la mesa electoral del Callao, en que opina se le conteste, que no habiendo mérito para la consulta, se arregle á la ley del caso; lo impugnaron los Sres. Campo-redondo, Corvacho y Dieguez; y lo apoyaron los Ss. presidente y Baldizan. Se dió por discutido, y procediéndose á votar, resultó desechado.

El Sr. Corvacho hizo esta sustitución, que fué aprobada sin debate alguno; ordenándose se comunique en votación por el oficial mayor. No estando en las atribuciones del consejo de estado, absolver o suscitar que las que dimanan del poder ejecutivo conforme á la atribución 2a. art. 94 de la constitución digase esto al occidente, para q' el colegio electoral de la parroquia del Callao se arregle á la constitución y leyes.

Se pasó á discutir el 2º informe sobre el recurso del ciudadano Manuel Vicente Cortés, individuo de la parroquia de San Lazaro, en que opina su autor q' el recurrente de su derecho con oportunidad ante el colegio de provincias. Se dió por suficientemente discutido, y puesto en votación resultó aprobado; salvando su voto el Sr. Dieguez; después de lo cual, se levantó la sesión á las tres y media de la tarde.

Lima enero 18 de 1833—Aprob.—Dos rubricas.

EL TELEGRAMA

De la enseñanza de la moral

Conclusion del número anterior

A este fin debe aspirar el que e y seguramente no se consigue desgarras, ni perdiendo el tiempo en *judeo secundum alegata et probata, prius scientiam judicare debet.* El hombre, y como un ser sometido á la acción sin número de agentes morales; discordancia entre las dos existencias compone la linea q' divide sus propensiones y deberes; los vínculos que lo ligan, las ilusiones que seducen, los errores q' lo estravían; el laberinto de sus pasiones, y los dispases de q' se visten para perderlo; los modos de encaminarlas á la conservación del orden del universo, y los medios de reprimirlas cuando se abandonan sus exigencias; la naturaleza de las relaciones en q' se halla con res-

pecto á los individuos que forman con él la familia humana; sus derechos, y deberes como ciudadano, como padre, como hijo, como esposo, como subdito, como superior y como igual, las razones en que se fundan aquellos derechos, y deberes; los conservativos contra los sofismas injerenciosos q' sus propensiones nos sugieren para imponer silencio á la conciencia—tales son los grandes objetos q' debe encarnarse el trabajo de la moral.

En el siglo en que vivimos, y mas particularmente en nuestro país, la moral debe abrazar como parte integrante las relaciones políticas q' se establecen donde los hombres han formado una patria; porque este ser moral, vínculo estrecho de todos los intereses, impone obligaciones muy diversas de las que existen en los pueblos sometidos á un régimen anti popular y arbitrario. Cuando la ventura de los individuos es inseparable de la del cuerpo q' forma su reunión; cuando existen derechos políticos y civiles reconocidos por el pacto social; cuando las funciones públicas pertenecen al mérito solo, y no al capricho, ni al nacimiento, no debe descuidarse el conocimiento de estas relaciones que aunque artificiales, estriban en nuestras necesidades y obligaciones, y por consiguiente ponen en movimiento las pasiones, los vicios y las virtudes. Los hombres públicos del continente europeo no tienen mas ley que la voluntad del soberano; el ciudadano de un pueblo f— debe rejirse por un código mas complicado, pero mas noble en sus fines, mas grandioso en sus preceptos. La libertad encierra en si teorías que no se aprenden por instinto, ni por rutina, y que son de una aplicación diaria en las operaciones en que cada hombre puede tomar parte. ¿Cuál de los libros de moral que se han puesto hasta ahora en las manos de la juventud enseña esta ciencia tan preciosa como necesaria?

De todo lo dicho se infiere que el estudio de la moral es uno de los mas difíciles que puede emprender el hombre; pero como la observancia de sus reglas empieza á ser indispensable en la sociedad desde que principia el uso de la razón, sería tan absurdo como criminal abandonar al joven en el océano de la vida, sin indicarle el rumbo que debe seguir para evitar el naufragio. Tal es el objeto de los libros de moral, en los cuales todo debe estar bien discipulado, todo proporcionado á su fuerza, todo analogo al círculo de sus relaciones. El Sr. Villanueva ha satisfecho completamente estos fines en su *calestismo de moral*, obra que ha sido recibida con la estimación que merece por todas las repúblicas hermanas, y que se ha propagado en las escuelas.

Pero cuando se ha madurado la razón, y cuando el hombre entra en círculo mas ancho de puntos de contacto con los otros, el estudio de la moral es un vuelo mas subido, y lanzarse á los mas sublimes de la inteligencia. Aun no existe un libro capaz de suplir la necesidad de la esencia, y de una vasta lectura; pero en medio de infalible de adelantar en esta carretera. Aplique todo hombre su instrucción á encaminar toda la que aduce a la perfección moral; fortifique con el las grandes lecciones de la historia; con ellas las doctrinas de los filósofos y de los; abrace con una observación consciente el sistema del universo; prenda en su posición respectiva, siga el hilo de las causas y de los efectos, hasta descubrir la fuerza que existe entre todo lo bueno, este igualmente entre todo lo que no es; conociendo los estímulos que conocease las tensiones que existen de moral en las quin-

VARIEDADES

ANECDOTA PERSIANA.

Cosroes rey de Persia, tenía un ministro, de quien se hallaba muy satisfecho; éste le pidió su retiro. Cosroes le respondió: "¿Por quéquieres dejarme? Yo he derramado sobre tí el roció de mi beneficencia; mis esclavos no distinguen tus órdenes de las mías; yo te he aproscimado á mi corazón; no te alejes jamás de él". — Mitrano [este era el nombre del ministro] respondió: — "Oh rey! yo te he servido con celo, y tu demasiadamente me has recompensado; mas la naturaleza me impone al presente deberes muy sagrados; permíteme cumplir con ellos. Tengo un hijo, y solo yo puedo enseñarle á que te sirva un dia como yo te he servido."

Yo te permito que te retires [dijo Cosroes], pero con una condicion:—entre los hombres de bien, q' tu me has hecho conocer, ninguno hay tan digno como tú, para ilustrar y educar el alma de mi hijo; acaba tu carrera por el mas grande servicio q' puede hacerse á mis vasallos; que ellos te deban un buen rey; yo conozco la corrupcion de la corte, y un principe no debe respirarla: toma á mi hijo, é instruyele con el tuyo en el retiro en el seno de la inocencia y de la virtud.—Mitrano partió con los dos niños, y despues de cinco, ó seis años, volvió con ellos cerca de Cosroes, q' experimentó el mayor regocijo al ver á su hijo; pero no hallándole igual en mérito al hijo de su antiguo ministro, sintió amargamente esta diferencia, y se quejó á Mitrano: — "Oh rey! [le dijo Mitrano] mi educación ha sido igualmente esmerada con ambos: mi hijo ha hecho mejor uso que el tuyo, de las lecciones q' he dado á los dos; pero mi hijo sabia q' había de necesitar de los hombres, y yo no he podido ocultar al tuyo, que había nacido para mandar un dia á los hombres.

COMUNICADOS

Recta administración de justicia

Resolucion expedida por la ilustrisima corte superior de justicia en el articulo de competencia promovido por el juez de primera instancia al fiscal militar teniente coronel D. Joaquin Tagle que de orden de S. E. el presidente de la republica seguia causa criminal de conspiracion á los coronellos D. Ramon Castilla y D. Francisco Valle Riestra.

Lima febrero 23 de 1833.

Vistos en discordia de votos el documento ultimamente presentado, por el Sr. fiscal; y teniendo en cuenta los fundamentos en que se apoya su respuesta á la 60 vuelta, declararon tocar y el conocimiento de la presente causa á la ción de dinaria: en su consecuencia remitieron al juez de primera instancia, para que ésta con arreglo á las leyes, previamente por el conducto respectivo, al supremo gobierno esta resolución copia certificada de ella, y del citado ministerio fiscal.—Sres.—Pisieiro—Aguenzaens—Navarrete.

Esperamos que el Sr. fiscal atribuciéndolo a la aprobación del tribunal, inmediatamente toca velar el juez de d.

Avisos.

Para Huanchaco, Lambayeque, Paita y el Realejo.

Dará la vela el Bergantín nacional HUAS-CAR dentro de doce dias. Para pasaje y carga puede tratar con su dueño don Melchor Sevilla en Lima ó con su capitán D. Carlos Anderson en el Callao.

SE NECESITAN

Dos criadas, una para la mano y otra para la var, sin vicios, en esta imprenta se dará razon

SE RIFA.

Con superior permiso una tienda de ribera de mi propiedad en 150 acciones de 10 ps. cada una, las personas que quieran suscribirse pueden ocurrir por números á la tienda del Sr. D. J. Herrera portal de botoneros el mismo que sera depositario del dinero.

Ascencion Henriques

Polvillo colorado de la Havana.

Lo hay de venta en casa de Y. de Aramburu y hermano calle de Núñez.

SE VENDE

Una casa bien situada en la Capital, y fabricada á todo costo, la mayor solidez; en precio comodo; el que comprala puede ocurrir al despacho de la imprenta y se le dara razon.

La persona que desee comprar el rancho de Chorrillos, que ocupa hoy D. Isidro de Aramburu, vease con el mismo, para tratar sobre el traspaso de las mejoras.

SE VENDE

EN el pueblo de Chorrillos un rancho, conocido por el de Mendoza que tiene arrendado el señor D. Isidro Aramburu; la persona q' guste comprarlo vera con Francisco Vallés, en la casa huerta comprada de D. Jayme junto las monjas del Pra... quien es su dueño.

SE VENDEN

Le boca adorables y de olor, de tamaño, tambien las hay hechas bijadas con todo gusto, y aseso la que quiere por mayor y menor presa de Viudas numero 120 calle del

HAY DE VENTA

alle de Malambo junto á la panaderia de la quez casa número 327 de José Valentín reyra, garcetas, badanas de todos colores y la bien limpia en precios equitativos.